



VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000057-2026-SENAHI-DHI de fecha 20 de abril de 2026, Proveído N° D002147-2026-SENAMHI-PREJ de fecha 11 de mayo de 2026, Memorando N° D001035-2026-SENAMHI-ORH, de fecha 19 de mayo de 2026, el Informe N° D000116-2026-SENAMHI-ORH-RFDM de fecha 22 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, con Nota de Elevación N° D000057-2026-SENAHI-DHI de fecha 20 de abril de 2026, la Directora de Hidrología (e), remite a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, la propuesta de profesionales de la Dirección de Hidrología y de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental, que participaran en la "Reunión del Comité Directivo Conjunto", a desarrollarse del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, El Salvador;

Que, con Proveído N° D002147-2026-SENAMHI-PREJ de fecha 11 de mayo de 2026, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI autoriza la participación de la servidora Julia Ygnacia Acuña Azarte, Subdirectora de Predicción Hidrológica de la Dirección de Hidrología en la "Reunión del Comité Directivo Conjunto", a realizarse del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, El Salvador;

Que, con Memorando N° D001035-2026-SENAMHI-ORH, de fecha 19 de mayo de 2026, su despacho comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica la participación de la servidora Julia Ygnacia Acuña Azarte en la "Reunión del Comité Directivo Conjunto", la cual se realiza del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, precisando que dicha funcionaria tiene como fecha de partida el día 24 de mayo de 2026 y fecha de retorno el 27 de mayo de 2026;

Que, a través del Proveído N° D004748-2026-SENAMHI-ORH, de fecha 22 de mayo de 2026, su despacho dispone gestionar la designación temporal del servidor Fernando Rivas Alvarado, Especialista de Hidrología en Sistemas de Alerta Temprana de la Subdirección de Predicción Hidrológica del 24 de mayo de 2026 al 27 de mayo de 2027;



Que, mediante Informe N° D000116-2026-SENAMHI-ORH-RFDM, de fecha 22 de mayo de 2026, el Asistente en Racionalización de la Oficina de Recursos Humanos señala que, en atención a lo requerido por la Directora de Hidrología(e) y la autorización de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, corresponde disponer la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** a favor del servidor **FERNANDO RIVAS ALVARADO**, por el periodo comprendido del 24 de mayo de 2026 al 27 de mayo de 2026, para ejercer el puesto de Subdirector de Predicción Hidrológica en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, a través del Informe Técnico N° 000038-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[e]n el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, puede designarse temporalmente a un servidor para desempeñar funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su cargo, no siendo necesario que este cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto directivo establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (...)* [Énfasis y subrayado agregados];

Que, a través del Informe Técnico N° 1236-2021-SERVIR- GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[l]a suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...)* [Énfasis y subrayado agregados];

Que, de la situación descrita, se advierte que la presente acción de desplazamiento califica como un motivo justificado normativamente para proceder a la designación temporal de funciones que garantice la continuidad de los servicios prestados por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en el ámbito de las competencias de la Subdirección de Predicción Meteorológica;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 297-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú dispuso delegar al Director de Recursos Humanos de esta Entidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de *[a]utorizar las encargaturas de funciones de los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, y N° 728, así como la designación temporal de funciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057* [Énfasis y subrayado agregados], y;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria, Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0162-2019, su modificación según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de marzo de 2024; y, con las



facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2025-SENAMHI/GG de fecha 31 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES**, a favor del señor **FERNANDO RIVAS ALVARADO**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones del puesto de Subdirector de Predicción Hidrológica, por el período comprendido a partir del 24 de mayo de 2026 al 27 de mayo de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor **FERNANDO RIVAS ALVARADO** y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

ANGIE MERCEDES ROJAS AHUMADA
DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DISTRIBUCION:

GG
DHI
SPH
Interesada
Asistencia
Legajo
RDM